



# Residencia de Estudiantes

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### ÍNDICE

<b>1. OBJETO DE LAS BASES.....</b>	<b>2</b>
<b>2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>2</b>
2.1 NACIONALIDAD: .....	3
2.2 CAPACIDAD: .....	3
2.3 EDAD: .....	3
2.4 HABILITACIÓN:.....	4
2.5 PLAZAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	4
<b>3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES .....</b>	<b>4</b>
3.1 MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES .....	4
3.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	5
3.3 MEDIDAS ADAPTATIVAS PARA LAS PRUEBAS .....	6
<b>4. ADMISIÓN DE LOS PARTICIPANTES.....</b>	<b>6</b>
4.1 LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS .....	6
4.2 ALEGACIONES A LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.....	6
4.3 LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS.....	6
<b>5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. CONCURSO-OPOSICIÓN .....</b>	<b>7</b>
5.1 FASE I. PRUEBA PSICOTÉCNICA, TEÓRICA O PRÁCTICA. ....	7
5.2. FASE II. VALORACIÓN DE MÉRITOS: .....	8
5.3 FASE III. ENTREVISTA. ....	9
<b>6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS .....</b>	<b>10</b>
<b>7. ÓRGANO DE SELECCIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO II .....</b>	<b>14</b>

## **1. OBJETO DE LAS BASES**

El objeto de las presentes bases es regular los procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo, mediante personal laboral fijo en la Fundación Residencia de Estudiantes F.S.P. (en adelante la Residencia de Estudiantes), incluidos en la oferta pública de estabilización de los puestos que se recogen en estas bases como Anexo I.

Estos puestos se convocan en el marco que dispone la Ley 20/2021, del 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público* y en base a la autorización conjunta de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General de Costes de Personal, y conforme a la disposición adicional cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La convocatoria de cada proceso selectivo, así como las bases específicas que los regulen, se publicarán en la web de la Residencia de Estudiantes.

## **2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

La inscripción y participación en cada uno de los procesos selectivos supone la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases generales, así como de las bases específicas establecidas reguladas por la Residencia de Estudiantes. Todo ello con estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Para participar en la convocatoria las personas aspirantes tendrán que cumplir, en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud, los requisitos que se exponen en estas bases generales y también los requisitos concretos que se señalen en las bases especificadas de cada proceso. Dichos requisitos también deberán mantenerse con posterioridad a la conclusión del plazo de solicitud.

# Residencia de Estudiantes

## 2.1 Nacionalidad

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuge de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Ser descendiente de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sea menor de veintiún años o mayores de dicha edad con dependencia.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o estén en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.

Los aspirantes, excepto los incluidos en el apartado a y b, deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.

## 2.2 Capacidad

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

## 2.3 Edad

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

## **2.4 Habilitación**

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

## **2.5 Plazas reservadas para personas con discapacidad**

En los puestos reservados para personas con discapacidad, cuando así se indique en su caso en las bases específicas, se deberá aportar la documentación correspondiente que acredite su admisión en este turno, así como el dictamen técnico facultativo. Dichos aspirantes deberán acreditar una discapacidad igual o superior al 33% que resulte compatible con el desarrollo del puesto de trabajo al que se opte.

## **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **3.1 Medio de presentación de las solicitudes**

Las personas candidatas deberán presentar sus candidaturas a través de la web <https://empleo-residencia.es> adjuntando la documentación requerida.

Cualquier consulta puede formularla en el apartado de "consultas" de la propia web del proceso.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las distintas bases específicas y del anuncio de apertura de los respectivos procesos de selección. Cuando el último día del plazo de presentación sea inhábil en la ciudad de Madrid, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En todo caso se atenderá al horario oficial de la ciudad de Madrid.

## 3.2 Documentación a presentar

La solicitud, tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad. NIE, o Pasaporte en vigor, y excepto las personas candidatas que tengan la nacionalidad española o la de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea, la documentación requerida que acredite el cumplimiento de alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2.1 sobre nacionalidad.
- Currículo, incluyendo estudios realizados, experiencia profesional y cuantos datos se consideren oportunos. Extensión máxima cuatro páginas.
- Copia de la titulación mínima requerida en las bases específicas de cada proceso y, en su caso, copia de la homologación de títulos extranjeros.
- Certificados o títulos de la formación realizada que, en su caso y de acuerdo con las bases específicas, se incluya en la valoración de méritos.
- Copia de certificado de vida laboral y/o copia de certificado de servicios prestados en caso de haber trabajado en una administración pública. Estos documentos pueden sustituirse por copia de los contratos
- Quienes concurren a plazas reservadas para personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%, documentación que lo acredite y certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que se detallan en las bases específicas.
- Declaración responsable en relación con los datos aportados según modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

La experiencia mínima exigida y la formación específica a acreditar en cada proceso se recogerá en sus correspondientes bases específicas.

La documentación no presentada no será tenida en cuenta, no realizándose ningún requerimiento para la entrega de la misma, sin perjuicio de su presentación en fase de alegaciones.

### **3.3 Medidas adaptativas para las pruebas**

Las personas que así lo requieran, en el formulario de inscripción, deberán indicar que necesidades específicas requieren para el día de la prueba. Para acreditarlas y que el órgano de selección considere como admitidas dichas medidas, el aspirante deberá adjuntar la documentación que acredite la necesidad de dichas adaptaciones.

## **4. ADMISIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

### **4.1 Listado provisional de aspirantes de admitidos y excluidos**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos. En el caso de los aspirantes no admitidos su estado irá acompañado de los motivos de exclusión del proceso. Dispondrá de esta información en la web del proceso y en el área privada de cada aspirante inscrito.

### **4.2 Alegaciones a la lista provisional de admitidos**

A partir del día siguiente a la publicación del listado provisional se habilitará el plazo de alegaciones durante **3 días hábiles**. Dichas alegaciones se realizarán desde el área privada de cada aspirante y las reclamaciones fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

### **4.3 Lista definitiva de aspirantes admitidos**

Una vez que sean resultas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicará en la web del proceso el listado definitivo de los aspirantes admitidos.

Cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases generales o en las bases específicas de cada puesto, así como en el resto de normativa de aplicación, dará lugar a la imposibilidad de la contratación y las personas afectadas serán excluidas del proceso de selección.

# Residencia de Estudiantes

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o el hecho de no presentar aquella documentación que le sea requerida para acreditar todo lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que se deriven.

## **5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. CONCURSO-OPOSICIÓN**

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- Fase I: Pruebas psicotécnicas, teóricas o prácticas..... Máximo 40 puntos
- Fase II: Valoración de méritos .....Máximo 40 puntos
- Fase III: Entrevista .....Máximo 20 puntos

### **5.1 Fase I. Prueba psicotécnica, teórica o práctica.**

Esta fase constará, de acuerdo con lo establecido en las distintas bases específicas, de una o varias pruebas psicotécnicas, teóricas o prácticas. Las pruebas teóricas o prácticas que en cada proceso se establezcan versarán sobre las funciones descritos para cada puesto en las bases específicas.

Las pruebas serán realizadas en convocatoria única, quedando excluidas del proceso selectivo las candidaturas que no comparezcan. Los anuncios de celebración de la prueba teórica se publicarán en la web <https://empleo-residencia.es> y se comunicarán a los solicitantes mediante correo electrónico con al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la señalada para su inicio.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, debiendo obtenerse al menos 20 puntos.

# Residencia de Estudiantes

Una vez realizada concluida la evaluación de las pruebas se publicará el listado provisional de valoraciones. Durante 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, tendrá lugar el periodo de subsanación y posteriormente se publicará el listado definitivo.

El aspirante dispondrá de su puntuación en los listados publicados tanto en el provisional como en el definitivo una vez evaluadas las alegaciones, en el caso que correspondan.

## **5.2. Fase II. Valoración de méritos:**

La fase de valoración de méritos consistirá en la valoración de aquellos que hayan sido adecuadamente declarados por los aspirantes, de conformidad con lo señalado en esta convocatoria. Dicha valoración se efectuará en base, exclusivamente, a los méritos alegados por el aspirante.

El órgano de valoración podrá solicitar en cualquier momento la acreditación documental de los méritos alegados. No serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en esta convocatoria o no se acrediten documentalmente cuando así sea requerido. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no podrá aportarse más documentación que la requerida, en su caso, por el órgano de valoración.

Se ponderará la experiencia profesional y la formación relativa a los puestos ofertados, contemplados en las bases específicas de los mismos. Únicamente se valorarán, aquellas personas que hayan sido aptas en la Fase I. Una vez realizada la comprobación de méritos, se publicará el listado provisional de valoraciones. Durante 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, tendrá lugar el periodo de subsanación y posteriormente se publicará el listado definitivo.



# Residencia de Estudiantes

El aspirante dispondrá de su puntuación en los listados publicados tanto en el provisional como en el definitivo una vez evaluadas las alegaciones, en el caso que correspondan.

## **5.3 Fase III. Entrevista.**

Esta última fase consistirá en una entrevista personal, realizada por técnicos cualificados en esta materia, con el objeto de permitir evaluar el potencial y las aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las competencias, funciones y tareas del puesto a desempeñar.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, debiendo obtenerse al menos 10 puntos para poder continuar el proceso.

Las personas candidatas serán convocadas, indicándose la fecha y hora de dicha entrevista, con al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la señalada para su celebración, quedando excluidas las candidaturas que no comparezcan.

Únicamente accederán a esta fase final aquellas personas candidatas que tengan una diferencia de puntuación igual o inferior a 20 puntos respecto a la candidatura que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto de las dos fases previas.

Una vez realizada concluida la evaluación de las pruebas se publicará el listado provisional de valoraciones. Durante 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, tendrá lugar el periodo de subsanación y posteriormente se publicará el listado definitivo.

El aspirante dispondrá de su puntuación en los listados publicados tanto en el provisional como en el definitivo una vez evaluadas las alegaciones, en el caso que correspondan

## **6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS**

Las personas candidatas que superen las convocatorias a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a las que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás legislación aplicable en la materia, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en la página web del proceso la relación de candidaturas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima determinada por el Órgano de Selección para superar el proceso selectivo.

La candidatura seleccionada será la que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las fases establecidas en la convocatoria.

El Órgano de selección podrá declarar desiertas la plaza en el caso de que ninguna candidatura obtenga la puntuación mínima necesaria.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidaturas, prevalecerá la que haya obtenido mayor puntuación en la primera fase del proceso de selección y en caso de persistir el empate en la tercera fase.

A la persona seleccionada en primer lugar se le ofertará, mediante correo electrónico, la incorporación al puesto correspondiente, que deberá aceptar expresamente en el plazo de 3 días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si la persona candidata renunciase a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

Con carácter previo a la contratación de las personas candidatas ya seleccionadas, éstas deberán someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y

que se llevará a cabo por el servicio médico contratado por la Residencia de Estudiantes.

## **7. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, cuya composición se establecerá en las distintas bases específicas.

El Órgano de Selección podrá encargarse de la preparación de las pruebas y su evaluación a una asesoría especializada.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de la presente convocatoria y para resolver de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección para lo que también podrá contar con una asesoría especializada.

El Órgano de Selección, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los miembros del Órgano de Selección no podrán intervenir y las personas aspirantes podrán formular recusación contra los mismos, cuando concurran las causas que prevén los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre de 2015, de régimen jurídico del sector público.

## **8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundación Residencia de Estudiantes, F.S.P.

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir una obligación legal.

La finalidad es gestionar los datos de carácter personal relativos a las candidaturas presentadas, al desarrollo de los procesos selectivos (solicitudes,

## Residencia de Estudiantes

convocatoria y realización de pruebas de evaluación y propuestas de contratación y la composición de los órganos de selección).

Los datos de carácter personal y su posterior tratamiento se obtienen de la persona interesada o de su representante legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para preservar su valor legal o informativo o para acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales. El tiempo de conservación de los datos se determina por la necesidad de atender las finalidades para las que se han rectificado en cada caso y por hacer frente a posibles responsabilidades por el tratamiento de los datos por parte de la Residencia de Estudiantes, y para atender cualquier requerimiento de administraciones públicas u órganos judiciales.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas de las que se traten datos tienen los derechos siguientes que permiten garantizar un control efectivo sobre sus datos:

- Ser informados, en el momento de proporcionarlos, de las finalidades a las que se destinan, de quién será el responsable del tratamiento y de los principales aspectos derivados de este tratamiento.
- Derecho de acceso: saber con precisión qué datos personales son objeto de tratamiento, cuál es la finalidad por la que se trata, las comunicaciones a otras personas que, en su caso, se van a realizar y el derecho a obtener una copia y a conocer el plazo previsto de conservación.
- Derecho de rectificación: solicitar la rectificación de los datos inexactos que siguen siendo objeto de tratamiento por parte de la Fundación Residencia de Estudiantes.
- Derecho de supresión: exigir la supresión de los datos que, entre otros motivos, ya no son necesarios para los fines para los que deben ser recolectados y en los que se debe justificar el tratamiento.

# Residencia de Estudiantes

## ANEXO I.

A continuación, se contemplan los puestos publicados autorizados para contratación indefinida en la **Fundación Residencia de Estudiantes**

<b>Puesto</b>	<b>Nº de plazas</b>
Recepcionista	3
Recepcionista turno de noche	1
Recepcionista turno de noche (16 horas semanales)	1
Camarero/a de pisos	5
Camarero/a de restaurante	4
Camarero/a de restaurante adjunto al jefe de comedor	1
Cocinero/a	3
Auxiliar de cocina	3
Auxiliar administrativo responsable de almacén y suministros	1
Técnico de mantenimiento	1
Auxiliar de mantenimiento	1
Administrativo contable	1
Administrativo contable y gestión de calidad	1
Auxiliar administrativo (30 horas semanales)	1
Administrativo - maquetista	1
Corrector/a-editor/a	1
Jurídico/a	1
Responsable gestión de espacios, organización de eventos y protocolo	1
Coordinador de actos culturales	1
Coordinador de actos culturales adjunto	1
Técnico/a informática	1

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO INDEFINIDO DE.....

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ y correo electrónico.....

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que toda la documentación y datos presentados a los efectos de participar en la convocatoria, y en su caso ser contratado por la Fundación Residencia de Estudiantes, son ciertos y exactos y que no tiene inhabilitación para el ejercicio de dicho puesto.
2. Conocer que, de revelarse como falsos o inexactos documentos o datos la consecuencia será su exclusión del proceso selectivo, o el despido por falsedad documental en el caso de que hubiese llegase a ser contratado. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir.
3. Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni se haya inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
4. Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

En .....a ..... de 2022.

Firmado